



VILLE DE LA
MENTEFACUTURA
GUANAJUATO

FONDO MENTEFACUTÚRALO

SUBMODALIDAD
MENTEFACUTURA TECNOLÓGICA

CATEGORÍA
Conexión Internacional de la Ciencia

CONVOCATORIA

Proyecto Binacional de Desarrollo Científico y
Tecnológico entre CNR e IDEA GTO

MTRO. JUAN ANTONIO REUS MONTAÑO, Director General del Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el Estado de Guanajuato «IDEA GTO», con nombramiento oficial expedido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo de fecha 8 de septiembre de 2020 y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones V y VIII, 5, 20 y 21 fracción I del Decreto Gubernativo número 64, mediante el cual se creó el Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el Estado de Guanajuato, publicado en el ejemplar del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 179, Tercera Parte de fecha 7 de septiembre de 2020;

CONVOCA

A los Centros Públicos de Investigación e Instituciones de Educación Superior ubicadas en el estado de Guanajuato a presentar propuestas de forma simultánea ante el Consejo Nacional de Investigación de Italia «CNR» y el Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el Estado de Guanajuato «IDEA GTO» en el marco del

«PROYECTO BINACIONAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO ENTRE CNR E IDEA GTO»

Contenido

PRESENTACIÓN	4
I. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA	4
II. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	4
II.1 Limitaciones en la presentación de solicitudes	5
III. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	5
III.1. Periodo de recepción de propuestas y publicación de resultados	5
III.2. Motivos de exclusión de la propuesta:	6
IV. EVALUACIÓN CIENTÍFICA	6
V. SELECCIÓN Y MONTO DE LOS APOYOS	7
VI. TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS	10
VII. FORMALIZACIÓN DE LOS APOYOS	10
VIII. COMPROBACIÓN DEL RECURSO CANALIZADO	11
IX. CONSIDERACIONES GENERALES Y SITUACIONES NO PREVISTAS	12

PRESENTACIÓN

El Consejo Nacional de Investigación de Italia «CNR» y el Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el Estado de Guanajuato «IDEA GTO», firmaron un Acuerdo de Cooperación Científica y Tecnológica y su consecuente Acuerdo Específico, para financiar proyectos de investigación binacional.

Según lo previsto en dichos acuerdos, los Centros Públicos de Investigación y las Instituciones de Educación Superior del estado de Guanajuato podrán presentar propuestas de proyectos en las siguientes áreas temáticas:

- Industria del Vino
- Resistencia de cultivos

Las propuestas que resulten seleccionadas en virtud de esta convocatoria recibirán financiamiento para su desarrollo, el cual se llevará a cabo conforme a los Acuerdos de Cooperación suscritos entre «IDEA GTO» y «CNR».

I. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Incrementar las Capacidades Científicas y Tecnológicas de cuerpos académicos entre Italia y México a través del desarrollo de proyecto de investigación de carácter binacional en áreas prioritarias para ambos países.

II. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Los investigadores adscritos a algún Centro Público de Investigación y/o Institución de Educación Superior, pública o privada, ubicada en el estado de Guanajuato, podrán presentar propuestas, en calidad de Responsables Técnicos, dichas propuestas deberán contener:

- a. Formato de propuesta firmada. **(Anexo 1)**
- b. Carta compromiso institucional firmada. **(Anexo 2)**
- c. Acreditación de su adscripción al Centro Público de Investigación y/o Institución de Educación Superior, pública o privada del estado de Guanajuato.
*En caso de resultar seleccionado, este requisito deberá acreditarse por el periodo completo de ejecución del proyecto.
- d. Indicar las metodologías del proyecto, su carácter innovador, los detalles de su programa y cualquier contribución de los colaboradores de las instituciones participantes tanto de México como de Italia.

e. La semblanza en extenso, preferiblemente en idioma inglés, del responsable italiano seleccionado, así como la del responsable mexicano, ambas firmadas y rubricadas en cada una de sus hojas (**Anexo 3**).

Si las semblanzas solicitadas no cuentan con las firmas correspondientes, la solicitud será excluida.

f. Carta de manifestación de conocimiento y lectura de los Avisos de Privacidad sobre el tratamiento y uso que se les dará a sus datos personales con motivo de la presente convocatoria. (**Anexo 4**). *Tanto del responsable técnico mexicano como del italiano.

II.1 Limitaciones en la presentación de solicitudes

- a) Los participantes en la convocatoria no podrán participar como evaluadores en el Comité Técnico de Proyectos «IDEA GTO»;
- b) No se puede presentar más de una propuesta por el mismo Responsable Técnico dentro de esta convocatoria;

III. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas de los Centros Públicos de Investigación y/o Instituciones de Educación Superior, públicas o privadas deberá realizarse a través de la siguiente liga:

<https://www.mentefacturalo.com/solicitante/>

III.1. Periodo de recepción de propuestas y publicación de resultados

Actividad	Fecha	Medio
Periodo de recepción de propuestas	Del 11 de mayo al 10 de junio de 2022.	A través del portal https://www.mentefacturalo.com/solicitante/
Cierre de recepción de propuestas	10 de junio de 2022 a las 16:30 horas (hora centro de México). No serán consideradas las propuestas entregadas posterior a esta fecha y hora.	

*Es responsabilidad del solicitante que los archivos cargados al portal no se encuentren dañados, ya que no se aceptarán posteriores sustituciones.

III.2. Motivos de exclusión de la propuesta:

La propuesta será excluida de la selección si se encuentra en los siguientes supuestos:

1. No es presentada simultáneamente al «CNR», conforme a los procedimientos y dentro de los plazos previstos por este en su respectiva convocatoria;
2. No se ajusta a lo indicado en esta convocatoria; y
3. Los archivos adjuntos a la solicitud están incompletos, sin firmas o en otro formato diverso a los proporcionados en los anexos.

IV. EVALUACIÓN CIENTÍFICA

Las propuestas recibidas serán revisadas por un Comité Técnico de Proyectos, el cual evaluará los siguientes criterios:

1. **Calidad del Proyecto** (máximo 25 puntos): Relevancia científica (concepto, carácter innovador respecto al estado del arte, calidad de los objetivos); metodología, plan de trabajo de actividades; impacto de los resultados del proyecto, difusión, uso.
2. **Calidad del grupo de investigación** (máximo 25 puntos): Cualificación y habilidades; complementariedad en cuanto a contenido, metodología y equipamiento; justificación de las necesidades de colaboración.
3. **Adecuación y justificación del plan de trabajo** (máximo 25 puntos).
4. **Valor añadido y mayor impacto de la cooperación bilateral** (máximo 25 puntos).

El resultado de la evaluación científica realizada por «IDEA GTO» a su solicitud se comunicará al responsable de la propuesta, tanto de la institución postulante del estado de Guanajuato como al responsable de la institución adscrita al «CNR» de Italia.

No obstante que la participación debe realizarse de forma simultánea ante «IDEA GTO» y el «CNR», éstas realizarán sus evaluaciones individualmente, por lo que se invita a consultar los criterios de evaluación del Consejo en el sitio web institucional de éste, <https://www.cnr.it/it/proyectos-de-investigación-conjunta>.

V. SELECCIÓN Y MONTO DE LOS APOYOS

Las propuestas seleccionadas para desarrollar proyectos de investigación conjuntos serán determinadas por «IDEA GTO» y el «CNR» tomando como referencia las evaluaciones científicas realizadas conforme a los criterios establecidos por cada una y su disponibilidad financiera.

«IDEA GTO» podrá financiar proyectos por un monto de \$40,000.00 (Cuarenta Mil Pesos 00/100 M.N.) y hasta \$1'000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 M.N.) de forma anual y bajo el principio de optimización y maximización de los recursos y beneficios de los Guanajuatenses.

La lista de propuestas seleccionadas para recibir financiamiento será publicada en los sitios web oficiales tanto de «IDEA GTO» como del «CNR».

V.1 El recurso que otorgue «IDEA GTO» para la ejecución de los proyectos, será canalizado a la institución de adscripción del Responsable Técnico, previa suscripción del Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos que se describe en el punto **VII.** de esta convocatoria.

V.2 El recurso que otorgue «IDEA GTO» para la ejecución de los proyectos podrá utilizarse para los gastos operativos y de inversión que se señalan a continuación:

Gastos operativos

- **Materiales y equipos menores de oficina:** asignaciones destinadas a la adquisición de papelería, libretas, carpetas, hojas blancas, engrapadoras, perforadoras.
- **Gastos de trabajo de campo:** Este rubro está destinado al pago de los gastos derivados de trabajo en campo requeridos para el desarrollo del proyecto, de acuerdo con las condiciones económicas locales y criterios de valoración aceptables para el sujeto de apoyo, independientemente de no cumplir con los requisitos fiscales vigentes.
- **Materiales, útiles y equipos menores de tecnología:** asignaciones destinadas como la adquisición de USB, apuntadores láser.

- **Material impreso e información digital:** asignaciones destinadas a la adquisición de libros y bases de datos.
- **Materiales y útiles de enseñanza:** asignaciones destinadas a la adquisición de material didáctico.
- **Productos alimenticios para personas:** asignaciones destinadas a la adquisición de alimentos y bebidas (no alcohólicas) destinadas al trabajo de campo.
- **Materiales y componentes de consumo de uso directo del proyecto:** asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y componentes indispensables para el desarrollo del proyecto como productos metálicos, productos de piel, cuero, plástico, hule, madera, vidrio, material eléctrico y electrónico, productos químicos, accesorios o suministros de laboratorio, entre otros.
- **Herramientas menores:** asignaciones destinadas a la adquisición de desarmadores, martillos, tuercas, carretillas, cuchillos, tijeras, sierras de mano, alicates, hojas para seguetas, micrómetros, cintas métricas, pinzas, prensas, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, palas y demás herramientas similares.
- **Servicios científicos y tecnológicos especializados:** asignaciones destinadas al pago de servicios especializados indispensables para el desarrollo del proyecto.
- **Diseño y/o construcción de prototipos de prueba:** Diseño de pruebas experimentales, científicas, tecnológicas e industriales indispensables para el desarrollo del proyecto, así como materiales para construcción de prototipos de prueba.
- **Cursos y talleres de especialización:** Asignaciones destinadas al pago de servicios de formación especializada.
- **Organización de eventos de divulgación nacionales e internacionales:** asignaciones para el arrendamiento de espacios físicos y mobiliario, o plataformas virtuales, renta de equipos de audiovisuales, artículos promocionales, materia de difusión.
- **Pasajes terrestres:** asignaciones destinadas a cubrir gastos de traslado de personas en camiones o taxis.
- **Viáticos en el país:** asignaciones destinadas a cubrir gastos por concepto de alimentación, hospedaje y arrendamiento de vehículos dentro del país.

- **Apoyo a estudiantes:** asignaciones destinadas para apoyo a estudiantes de licenciatura, maestría o doctorado participantes en el desarrollo del proyecto, los montos máximos de los apoyos, que se otorgan una sola por la duración del proyecto, podrán ser:
 - Licenciatura: hasta \$4,900.00 (Cuatro Mil Novecientos Pesos 00/100 M.N.)
 - Maestría: hasta \$9,800.00 (Nueve Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.)
 - Doctorado y postdoctorado: hasta \$14,600.00 (Catorce Mil Seiscientos Pesos 00/100 M.N.)

*El monto total de los apoyos no podrá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del proyecto.

- **Gastos para estancias en el extranjero:** comprende pasajes aéreos y viáticos en el extranjero.
- **Otros gastos:** No considerados en el gasto operativo pero que estén relacionados con los fines del programa.

Gastos de inversión

- **Equipo de cómputo y tecnologías de la información:** asignaciones destinadas a la adquisición de computadoras de escritorio o portátiles, servidores, lectores, procesadores, tabletas, impresoras, multifuncionales, lectores ópticos y magnéticos, monitores y módem.
- **Equipos y aparatos audiovisuales:** asignaciones destinadas a la adquisición de proyectores, micrófonos, grabadoras, pantallas, cámaras fotográficas y aparatos de video.
- **Instrumental médico y de laboratorio:** asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de instrumentos necesarios en los laboratorios de investigación científica.
- **Maquinaria y equipo industrial:** asignaciones destinadas a la adquisición de molinos, calderas, hornos eléctricos, motores, bombas industriales, envasadoras y toda clase de maquinaria y equipo indispensable para el desarrollo del proyecto.
- **Equipos de generación eléctrica y aparatos electrónicos:** asignaciones destinadas a la adquisición de generadores de energía, plantas de energía, moto-generadoras de energía, transformadores, reguladores y equipos electrónicos.

- **Herramientas mayores:** asignaciones destinadas a la adquisición de pulidoras, lijadoras, sierras, taladros y martillos eléctricos, ensambladoras, y demás herramienta considerado como activo fijo.
- **Software:** Adquisición de licencias y programas de software especializado indispensables para el proyecto. *No será elegible la adquisición de licencias y programas de software de uso común, sistemas operativos, antivirus, entre otros.
- **Adecuación de espacios:** asignaciones destinadas para la adecuación de espacios destinados para actividades científicas y tecnológicas indispensables para el desarrollo del proyecto.
- **Otros gastos:** No considerados en el gasto de inversión pero que estén relacionados con los fines del programa.

Los activos adquiridos con recursos del proyecto serán propiedad de las instancias, instituciones o centros a las cuales se les haya autorizado dicha adquisición, por lo que deberán darlos de alta en sus inventarios y deberán de presentar evidencia de alta en los mismos al momento de la entrega de informes financieros parciales y/o finales del proyecto.

VI. TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

El proyecto deberá ejecutarse en un periodo de 2 (dos) años, los cuales serán contabilizados a partir de la fecha en que se realice la ministración del recurso.

VII. FORMALIZACIÓN DE LOS APOYOS

La formalización se llevará a cabo a través de la suscripción de un Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos, para lo cual, una vez publicados los resultados deberán remitir a «IDEA GTO» la siguiente información, en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles:

1. Acta Constitutiva o Decreto de Creación del Centro Público de Investigación y/o Institución de Educación Superior, pública o privada, del estado de Guanajuato.
2. Poder notarial o nombramiento del representante legal del Centro Público de Investigación y/o Institución de Educación Superior, pública o privada, del estado de Guanajuato.

3. Copia de las identificaciones oficiales vigentes del representante legal y responsable técnico del proyecto.
4. Comprobante de domicilio del Centro Público de Investigación y/o Institución de Educación Superior, pública o privada, del estado de Guanajuato. (no mayor a 3 meses de expedición).
5. CFDI con su PDF y XML
6. Estado de cuenta bancario que incluya cuenta clabe a nombre del Centro Público de Investigación y/o Institución de Educación Superior, pública o privada, del estado de Guanajuato donde se realizará la transferencia de recursos.

Preferentemente de uso exclusivo para el desarrollo del proyecto, en caso de no ser de uso exclusivo, será responsabilidad del sujeto de apoyo identificar los rendimientos financieros que se generen y hacer la devolución de estos.

En caso de no proporcionar toda la documentación en el tiempo establecido para la formalización del apoyo, este se entenderá por declinado.

Una vez elaborado el Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos, el sujeto de apoyo contará con un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles para suscribirlo en tres tantos, caso contrario el apoyo se entenderá por declinado y el documento generado será cancelado. En ese supuesto, el apoyo será otorgado a la propuesta inmediata en calificación.

VIII. COMPROBACIÓN DEL RECURSO CANALIZADO

El Responsable Técnico informará mensualmente el estatus técnico y financiero del proyecto en los formatos establecidos por «IDEA GTO».

Asimismo, se podrá solicitar información con observaciones específicas que clarifiquen problemáticas o particularidades que surjan del proceso de ejecución del proyecto, independientemente de los informes de avance.

El representante legal o apoderado podrá solicitar por escrito a la Dirección General para el Desarrollo Científico y Tecnológico de «IDEA GTO», cambio de Responsable Técnico, indicando los motivos de su petición, adjuntando carta de aceptación del nuevo responsable, una vez aceptado en caso de ser aceptado el cambio se procederá a la elaboración de convenio modificatorio.

El responsable técnico, deberá presentar dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores a la fecha de término del proyecto, establecida en el Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos o en su caso del Convenio Modificatorio, un informe técnico-financiero final, debidamente firmado tanto por él como por su representante legal.

IX. CONSIDERACIONES GENERALES Y SITUACIONES NO PREVISTAS

Cualquier duda respecto a la presente convocatoria, deberá contactar a:

Nombre	Puesto	Teléfono	Correo
Gabriel Santos Navarro	Director General para el Desarrollo Científico y Tecnológico	4726902021 al 472 Ext. 269	gsantos@guanajuato.gob.mx ciencia_idea@guanajuato.gob.mx
Ma Luisa Magos Hernández	Jefa de Proyectos de Fomento a Vocaciones Científicas	4726902021 al 472 Ext. 270	mluisamh@guanajuato.gob.mx

Las cuestiones no previstas, así como la interpretación del contenido de los instrumentos citados, serán resueltas por el titular de «IDEA GTO» con la recomendación que al efecto emita el Director General para el Desarrollo Científico y Tecnológico.

Emitida en el municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, a los 11 días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

MTRO. JUAN ANTONIO REUS MONTAÑO
DIRECTOR GENERAL